

Educación democrática desde la perspectiva humanista *

Gelvis Obando **

María Cristina Useche ***

Beatriz Queipo ****

Resumen

El propósito de este trabajo es reflexionar sobre los aportes que en materia de política educativa realizó Prieto Figueroa, en referencia a la perspectiva del autor sobre la educación democrática en Venezuela desde mediados del siglo XX, ante la desigualdad social que en el ámbito de la educación presentaba el país. Comprender esta propuesta educativa permite apreciar que el humanismo democrático como perspectiva filosófica en la educación se inserta en la propuesta de transformación educativa que se está llevando a cabo en Venezuela en el siglo XXI. Para desarrollar este trabajo fue necesario acudir a un proceso investigativo de naturaleza bibliográfica-documental, recopilándose las obras fundamentales del autor, así como documentos gubernamentales. Se concluyó que el Estado docente implementa un modelo educativo, para capacitar a la población al trabajo productivo, sustentado en la igualdad, equidad y solidaridad, entre otros; valores que corresponden a los principios democráticos y humanistas, como eje fundamental del progreso socio-económico y el desarrollo de la democracia.

Palabras clave: Humanismo Democrático, Estado Docente, Educación Democrática, Educación para el Trabajo.

* Artículo correspondiente al proyecto de investigación CONDES No. CH-0590-2006, titulado: Políticas de Tecnología de Información y Comunicación en la Educación Superior de las Universidades Autónomas, en el período 2003-2005. Caso Universidad del Zulia.

** Investigador del Centro de Estudios de la Empresa. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de La Universidad del Zulia. E-mail: obgelvis@yahoo.com

*** Investigadora-Docente del Centro de Estudios de la Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de La Universidad del Zulia. Magister en Gerencia de Empresas. Candidata a Doctor en Ciencias Económicas. E-mail: mariauseche@yahoo.es.

**** Investigadora del Centro de Estudios de la Empresa. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de La Universidad del Zulia. E-mail: vicqueipo@yahoo.com.

Democratic Education from the Humanist Perspective

Abstract

The purpose of this work is to reflect on the contributions to educational policy made by Prieto Figueroa, regarding the author's perspective on democratic education in Venezuela, starting in the mid-twentieth century, in the light of the social inequality in the country's educational environment. Understanding this educational proposal makes it possible to appreciate how democratic humanism as a philosophical perspective in education has inserted itself into the proposal for educational transformation taking place in Venezuela in the twenty-first century. To develop this study, it was necessary to follow a bibliographical-documentary research process, gathering the author's fundamental works as well as government documents. Conclusions were that the educational state implements an educational model to train the population for productive work, based on equality, fairness and solidarity, among others, values corresponding to democratic and humanist principles, as the fundamental axis for socio-economic progress and development of democracy.

Key words: Democratic humanism, educational state, democratic education, education for work.

Introducción

La concepción de Prieto Figueroa se desarrolla a lo largo del siglo XX y se fundamenta en la consecución de un régimen educativo que pretende la democratización de la educación, por lo que su acción está dirigida a construir un modelo educativo que reivindique el derecho a la educación para las mayorías.

En este sentido Prieto Figueroa refiere en *El Estado y la Educación en América Latina* (1977: 41) que: “la educación es un fenómeno colectivo y como tal, está regido por las normas fijadas por el grupo social. Se expresa como una necesidad de la actividad de la totalidad; y es por ello que el Estado determina los medios para satisfacerla”.

Para Prieto Figueroa (1977) la educación constituye el instrumento más eficaz para el desarrollo de los pueblos, que implica progreso económico, científico y tecnológico, y se encuentra orientado sobre la base

de las necesidades del individuo, es decir, que la educación está centrada en los intereses fundamentales del hombre.

Es el *Humanismo Democrático*, la perspectiva filosófica que asume Prieto Figueroa para comprender la formación del hombre, el cual contiene como principio “comprender el ligamen de solidaridad entre los hombres que trabajan juntos para alcanzar el progreso, no para el beneficio individual solamente sino para el beneficio de todos” (Prieto Figueroa, 1977: 19). Desde esta perspectiva la educación está orientada a promover la solidaridad entre los ciudadanos a fin de construir juntos el progreso de la nación donde el interés colectivo sea superior a los intereses individuales. Dando así coherencia a sus postulados democráticos en relación con la educación y el desarrollo de la sociedad, de allí que: “en una democracia ordenada y planificada la formación educativa de los ciudadanos se realiza atendiendo a los requerimientos que el desarrollo económico y social demanda (...) son los hombres formados los que generan desarrollo y riqueza (...) aparejado a la redistribución del ingreso, tal como acontece en la democracia socialista (...) la educación democrática es gratuita y obligatoria; tiende a dar a los ciudadanos igualdad en las oportunidades par alcanzar todos los grados y ventajas que corresponden a los ciudadanos en democracia” (Prieto Figueroa, 1977: 55-59).

En el sistema educativo venezolano en las primeras décadas del siglo XX se apreciaba el control del proceso educativo en determinados grupos de poder, que pertenecían a la oligarquía nacional, dejando a la gran mayoría de la población sin acceso a la educación, en oposición a ello se promueve la tesis del Estado docente para referir que la “educación es una función eminentemente pública, y como tal le compete al Estado garantizar todos los recursos para que el derecho del pueblo a la educación se consolide” (Prieto Figueroa, 1977: 153).

Con base a lo anterior, este trabajo se refiere a la educación venezolana y su interés por la formación de ciudadanos capaces de comprender e internalizar los sentimientos de libertad, de compromiso y de solidaridad como elementos que contribuyen al impulso de una sociedad que apuesta a la construcción del hombre nuevo, en el marco del humanismo democrático, que como propuesta educativa constituye un aporte a la formación, enseñanza y capacitación con calidad humana, lo cual abre el camino al proceso de eliminación de las desigualdades sociales.

La democratización y transformación de la educación en todos sus niveles, procura la consolidación de un proyecto educativo nacional con carácter humanista, que contenga como fin último “formar ciudadanos aptos y productivos, de espíritu democrático, respetuoso de los derechos de los demás y celosos defensores de los propios derechos (...) además esa formación necesariamente incidirá en el desarrollo de una conciencia que lo capacite para luchar contra la explotación del hombre por el hombre y para alcanzar con la liberación individual la liberación nacional” (Prieto Figueroa, 1977: 13: 21).

Lo que reivindicaría la educación como derecho social. Dentro del marco de la solidaridad, justicia y democracia, elementos tan imperiosos en la realidad venezolana del siglo XXI. Tiene entonces este trabajo como punto de partida reflexionar sobre los aportes de Prieto Figueroa en el procesos de transformación educativa en Venezuela asumiendo al *Humanismo Democrático* como filosofía educativa que debe impulsar el Estado docente venezolano, en función de contruir una sociedad mas humana solidaria y participativa.

1. La educación democrática

Desde la visión del humanismo democrático que contempla la democratización de la educación el Estado debe asumir como función pública, la necesidad de enseñanza y aprendizaje de la población venezolana, la cual debe estar orientada desde los principios de igualdad, obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza, es por ello que desde la Constitución Nacional de Venezuela de 1984 se establece en el artículo 78; que: “todos tienen derecho a la educación. El Estado creara y sostendrá escuelas, instituciones y servicios suficientes dotados para asegurar el acceso a la cultura sin mas limitaciones que las derivadas de la vocación y aptitudes. La educación impartida por los institutos oficiales será gratuita en todos sus ciclos” Congreso Nacional de Venezuela (1961: 18).

De allí que se dice que a partir de este sustento teórico con carácter constitucional se comienzan a establecer los parámetros para darle la posibilidad a los venezolanos con edades de incorporarse al proceso educativo, disponer de iguales oportunidades para lograr la concreción de una profesión, arte u oficio.

Es el inicio en Venezuela de la instauración de una educación comprometida con las ideas democráticas, de libertad e igualdad como elemento que logre incorporar en la ciudadanía la idea y el compromiso del trabajo productor como elemento que humaniza al hombre.

La educación en Venezuela vista desde la perspectiva humanista y democrática expresa principios como: la gratuidad de la enseñanza, dignidad, utilidad, bienestar, igualdad de oportunidades, libertad de enseñanza y educación para el trabajo, entre otros; de allí que el proceso educativo se convierte en sustentable a partir de la concepción filosófica del humanismo democrático, muestra de ello es lo que establece la Constitución Bolivariana de Venezuela en este siglo XXI cuándo señala en el artículo 102: “la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación (...) está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo” (Asamblea Nacional Constituyente, 2000: 30).

Construyéndose entonces desde la perspectiva de la educación democrática una propuesta que tienen que ver con la posibilidad real de colocar al alcance de las mayorías la cultura, la ciencia y el conocimiento que es la tríada que permite al individuo ubicarse en el campo de la utilidad y desarrollo de sus capacidades al servicio de la sociedad.

Cuando se asume desarrollar una propuesta educativa que no limite al ciudadano por condición alguna, se está en presencia de un principio de oportunidades para todos, bien sean, blancos, indios, negros, pobres, ricos, ellos tienen el pleno derecho de educarse y formar parte del sistema educativo, que se establezca en una sociedad democrática.

El derecho de educarse viene acompañado del criterio de obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza, tiene que ver con la implementación de un sistema educativo impulsado por el Estado docente que logre incluir a todos los individuos desde la más temprana edad a este sistema, señala la presencia de un proyecto educativo democrático, donde la educación se establece como un derecho social que contiene obligacio-

nes, y por tanto, “no puede eludirse ni renunciarse, porque se establece en razón de la necesidad que tiene el Estado de formar ciudadanos capaces de cumplir con sus deberes y de reclamar sus derechos; de servir con eficiencia tanto en la vida privada como en las funciones públicas” (Prieto Figueroa, 1977: 51).

Es ubicar al individuo como centro de acción de una estructura educativa que atiende las necesidades reales de una sociedad que debe transitar el camino de la democracia, y para ello debe recurrir de igual manera el camino de una educación democrática.

Esta exposición relaciona los principios de una educación democrática; es importante señalar que la estructuración de la escuela unificada permitirá la conexión de todos los niveles de la educación y el enlace de doctrinas en la formación de una conciencia nacional que forma parte de ese proceso de desarrollo de una sociedad que sustenta los principios de identidad nacional que generara la concreción de lo que sería el desarrollo de una educación democrática que permita visualizar cuáles son los intereses nacionales que los ciudadanos deben reconocer e identificar con su territorio y valores culturales de la población; pero además “(...) también la educación debería mostrar e ilustrar el destino con las múltiples facetas del humano: el destino de la especie humana, el destino individual, el destino social, el destino histórico, todos los destinos entrelazados e inseparable. Así, una de las vocaciones esenciales de la educación del futuro será el examen y el estudio de la complejidad humana” (Morin, 2000: 65).

El proceso educativo venezolano ha venido desarrollando una cruzada por el establecimiento de la educación democrática impulsando el establecimiento de un sistema educativo que contribuya con la “formación del hombre y del ciudadano vinculado al medio y a su tiempo y con hondo sentido humano, capaz de realizar su propia felicidad y de contribuir a la de los demás, que es el ideal del hombre para la democracia de nuestro tiempo” (Prieto Figueroa, 1977: 136).

La educación vista desde la perspectiva democrática abarca un conjunto de principios que representan la tendencia del proyecto educativo, que insiste en dar al hombre desde su más temprana edad esa vinculación con la democracia social aprehendida desde la escuela, donde el individuo debe desarrollar los principios fundamentales de la democracia a través de la práctica del democratismo y la participación

desde el aula, que son los elementos fundamentales que deben privar en el proceso educativo, en función de formar al individuo con el más alto concepto de solidaridad.

La educación democrática involucra al individuo constituido en grupos humanos, quienes establecen relaciones sociales que lo inducen a construir verdaderos espacios de participación, en función de lograr la convivencia y el bienestar de la sociedad.

2. El Estado docente impulsor de la educación democrática en Venezuela

La sociedad venezolana del siglo XX se desenvuelve dentro de la propuesta de Estado, signada por los elementos de la dictadura, la presencia de un régimen dictatorial como el de Juan Vicente Gómez, que dio continuidad a la construcción de elementos educativos que marca el carácter exclusivista para la educación, es decir educación para unos pocos basada en la prioridad para la educación privada la cual estaba sustentada en el código de instrucción, propuesta de educación para las elites traída desde los tiempos de la colonia.

No obstante, haberse desarrollado esta intención de mantener en el tiempo la política educativa dirigida única y exclusivamente para los sectores poseedores de riqueza, originó que sectores políticos y personalidades, preocupados por los más desposeídos e impulsados a construir una sociedad democrática para Venezuela, comenzaron a dar respuesta a esa concepción que daba por sentado que la “educación no surgía como derecho del pueblo sino como garantía individual” (Prieto Figueroa, 1977: 117).

De allí surgió una constante lucha que plantea el problema de la educación no solo en Venezuela, sino también en América Latina y en los países anglosajones, así mismo, se estimularon controversias sobre las diversas teorías que desde mucho antes de la revolución francesa se debatieron en torno a la educación para el pueblo.

Se dice que el Estado sostiene la responsabilidad de instruir al ciudadano a partir del concepto de sociedad en el cual se desarrolla.

De allí que el Estado Docente, partiendo de la construcción de las constituciones para la creación de un Estado democrático fundamenta a

través de la ley de educación el modelo de educación democrática a impartirse en Venezuela.

Es la educación en Venezuela punto de discusión y confrontación en relación a la función social de la educación y en esos momentos de dictadura la gran confrontación esta dada de como “la educación alcanza, la característica de derecho popular, y frente a la libertad de enseñanza individualista aparece el derecho del pueblo a ser enseñado, el derecho del niño a la educación como derecho positivo esencial” (Prieto Figueroa, 1977: 121).

Fue la hora del militarismo pero también, la hora de las disidencias teóricas y filosóficas, fue el momento de la filosofía de la liberación y su orientación en torno al papel que debe jugar la educación en Venezuela. Se inició la propuesta humanista, se discierne sobre el derecho a la educación, convirtiéndose en reflexiones colectivas sobre la importancia de la escuela en la sociedad, opiniones como esta: “Nada mas triste para la historia de la educación en el país ni nada mas perjudicial para la efectividad de la enseñanza, que la ausencia indefinida del alumno en las aulas” (González y Jáuregui, 2000: 595). El tema de la educación y su implementación es la punta de lanza de todo proceso político, está garantiza la posesión del poder en el tiempo, y la doctrina y concepción ideológica en la cual se desenvolverá el Estado.

Ahora bien, es importante señalar que desde el mismo momento que se inició la creación de la educación democrática y el papel del Estado en relación al funcionamiento e implementación de la mismas, y la inclusión de este elemento en las constituciones de los Estados, se encontró que la educación, es presentada como un derecho social, que da investidura a un derecho constitucional; es decir, un derecho sin exclusión; de tal manera, que es la educación un proceso que se desarrolla dentro de los avances y desaciertos que pueda tener la sociedad y es a través de ella que se establecen los criterios que puedan lograr la adaptación del individuo en el contexto socio-cultural a desarrollar por el Estado.

La educación como derecho del hombre recogida en postulados y constituciones de Estados señalan el camino hacia la consolidación de los derechos y libertades de los pueblos, de allí que si “el hombre no disfruta de las mínimas posibilidades de despliegue de su gestión ciudadana, difícilmente puede auspiciar empresas de mayor envergadura en su conquista constante de formas superiores de realización” (Guadarrama,

2000: 59). Se trata de otorgar al ciudadano en estos tiempos del siglo XXI herramientas educativas que sean capaces de incorporarlos al mundo de la instrucción, la educación, y el trabajo.

Es el Estado Docente, en esa perspectiva de desarrollar la educación democrática responsable de las posibilidades formativas del espíritu creador del ciudadano. Podría asimilarse entonces, que la educación es el principio fundamental de toda sociedad que da la posibilidad al individuo de entender el espacio socio-cultural y político donde fundamenta su actividad central como es el trabajo, sea intelectual, técnico científico o artesanal.

Se involucra el individuo con los principios que rigen la sociedad además de vincularse con su cotidianidad social. Tiene entonces el Estado docente su punto de arranque en la manera como asume la educación de la población, a partir de la sociedad y las distintas instancias referidas o asignadas a implementar los planes y proyectos referidos a la educación del ciudadano.

En este contexto, surgen las distintas instancias o niveles de educación a desarrollar es decir Pre-escolar, primaria, secundaria y universitaria; incluyéndose mas adelante el nivel maternal, es el Estado el garante de este proceso, el cual garantizara la democratización del proceso educativo, lo que ratificaría que “la escuela verdaderamente abierta a todos no puede ser sino la escuela del Estado....La intervención del Estado en la educación no tiene como algunos pretenden hacer creer, carácter anti-confesional o confesional, sino que con ello realiza una función propia que no puede discutírsele hoy (...) el Estado tienen en la escuela, además de los medios de poder político para mantener su autoridad y defender su existencia, un instrumento de equilibrio entre las fuerzas que obran sobre el individuo y a cuyas tendencias particulares la educación publica opone un conjunto de ideas y de sentimientos”(Prieto Figueroa, 1977: 66).

Es el Estado docente el actor fundamental que otorga todos los poderes y lineamientos en relación con la implantación y desarrollo de la educación de la población. Por lo tanto, cuando se trata de darle a la educación un carácter Estatizado, esta pasa a ser de primer plano una función exclusiva del Estado, el cual velaría por su desarrollo y aplicación, lo que permite entregarle a la población, un conjunto de herramientas teóricas practicas que le sirvan para insertarse en la sociedad.

El Estado docente influye en el campo de la educación como signo de una filosofía que busca construir ideológicamente hombres y mujeres que respondan a los principios e intereses del Estado. Se pudiera estar en presencia de una postura aristotélica cuando se interpreta el hombre político al hombre común la posibilidad de entrar en el campo de la educación como tendencia fundamental del reconocimiento del hombre como factor de decisión de la sociedad.

Es entonces la política educativa desarrollada desde el Estado docente que parte de esa postura que otorga esa discrecionalidad para desarrollar la Política Educativa. Sin duda alguna que el Estado docente fundamenta su accionar a partir de los lineamientos filosóficos que pudieran determinar el alcance y efectividad de la política educativa en el quehacer cotidiano del ciudadano vinculado a su realidad social de allí que el planteamiento aristotélico expresa “no puede negarse, por consiguiente, que la educación de los niños debe ser uno de los objetivos principales de que debe cuidar el legislador. Dondequiera que la educación ha sido desatendida, el Estado a recibido un golpe funesto... como el Estado todo solo tiene un solo y mismo fin, la educación debe ser necesariamente una e idéntica para todos sus miembros, de donde se sigue que la educación debe ser objeto de una vigilancia pública (...) y no particular ... lo que es común debe aprenderse en común (...) en nuestra opinión, es de toda evidencia que la ley debe arreglar la educación y que esta debe ser pública” (Aristóteles, 1950: 142).

Lo anteriormente señalado determina el carácter de estatización de la educación, es decir, el Estado es garante de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de incluirse en el sistema educativo de igual forma señala el maestro Prieto Figueroa atendiendo a esa referencia aristotélica es “(...) el reconocimiento expreso del poder del Estado para intervenir en la educación por derecho propio, en virtud de una función inherente a su naturaleza y finalidad y a los propósitos de formación del ciudadano y del ser humano en general” (Prieto Figueroa, 1977: 135).

Sin duda alguna que es el Estado docente quien estructura organiza y desarrolla el proceso educativo del ciudadano.

De allí que si hacemos una retrospectiva de la importancia del Estado docente orientado por Prieto Figueroa en tiempos de transformación educativa en el siglo XX se encuentra concordancia con la situación planteada en relación con la educación en el recién comenzado siglo XXI en

Venezuela, dado que al iniciarse la revisión de la situación de la educación en el país, la educación en términos estructurales, cedía cada día más espacio a la tesis de neoliberalismo que asume el proceso educativo como parte de un proceso de mercantilización, propiciando la privatización de la misma, y trastocando unos de los más sagrados derechos sociales de los ciudadanos en democracia como lo es la gratuidad de la enseñanza.

Ante esta situación de la educación en Venezuela en este siglo XXI el Estado venezolano rescatando ese derecho a la educación establece en el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que “toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más que las derivadas de sus actitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario” (Asamblea Nacional Constituyente, 2000: 30).

Es entonces a través del Ministerio de educación y deporte que se establece la necesidad de transformar el sistema escolar considerando políticas educativas que abarque todo el sistema escolar desde las tempranas edades, entrando en vigencia el programa escolar denominado Simoncito y la constitución de las escuelas bolivarianas que toman en consideración todo el ámbito bio-psico-social del educando y además se formula y se ejecuta el programa de alfabetización como misión Robinson para los sectores que por razones de la misma crisis económica y social que presentaba el país en los últimos veinticuatro años del siglo XX, se quedaron fuera del sistema escolar.

De tal manera que del mismo modo como a mediados del siglo XX la educación venezolana ameritó de una profunda transformación educativa y surgió el humanismo democrático como alternativa filosófica para orientar la educación de ese momento histórico, para darle respuesta a la educación elitista basada en el código instruccional traído desde los tiempos de la colonia, se inicia el establecimiento de un modelo de educación democrática donde el Estado docente como eje central para impulsar la educación debió construir los criterios con carácter democrático para darle impulso a la educación para a población de allí que se desarrollan criterios que señalan que “la educación es gra-

tuita porque el Estado le interesa que el progreso de cada ciudadano repercuta en la colectividad total. Es obligatoria, en su doble aspecto: para el Estado que por ello esta en el deber de crear el número de institutos suficientes y dotarlos, para poner a los ciudadanos en condiciones de recibir la educación y es obligatorio para el ciudadano recibirla” (Prieto Figueroa, 1977: 55).

En consecuencia se establece la responsabilidad del Estado docente como ese actor central del proceso educativo y se inicia la construcción de planes y programas educativo que logren satisfacer la necesidad de educarse de la población venezolana de acuerdo a las exigencias del modelo socioeconómico del país, en consecuencia el humanismo democrático entonces tanto en siglo XX como en siglo XXI señala el camino para desarrollar una educación con carácter democrático y humanista “toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario” (Asamblea Nacional Constituyente, 2000: 30).

Debe señalarse entonces que dentro de esta perspectiva el Estado venezolano internaliza la necesidad que existe de darle a la población todas las condiciones necesarias en materia de educación que permitan al ciudadano ser parte activa de todo ese proceso de construcción del modelo de sociedad delineado en la carta magna.

Conclusión

La tesis de Prieto Figueroa sustentada en el humanismo democrático, estructurando su complemento político, en relación con la función esencial del Estado docente, propone un modelo educativo que tome en consideración el pleno desarrollo de los ciudadano, para su capacitación en el trabajo productor y exprese la mayor intención de establecer a través de la educación, los más altos principios de solidaridad humana, democracia y participación, estableciéndose un modelo educativo cargado profundamente de una tesis humanista, la cual entra en concordancia con los valores y principios democráticos.

Es entonces la educación democrática impulsada desde el Estado docente la que conduciría a los venezolanos a incorporarse a un proceso educativo orientado hacia la consecución de objetivos centrados en la formación de ciudadanos con un claro concepto de lo que es la solidaridad humana en relación con su comportamiento en la sociedad democrática.

De igual forma, en esta tesis educativa, los actores que participan en el proceso educativo, a saber, comunidad, maestros, alumnos están en capacidad de instruir el principio de participación como elemento central de un modelo educativo que busca establecer en los ciudadanos los valores de la democracia, entendidos estos como el carácter de solidaridad e igualdad de oportunidades.

El Estado docente como impulsor de una filosofía educativa desarrolla la formación de hombres y mujeres compenetrados con la esencia de la democracia, dirigiendo hacia el mayor número de la población el derecho a la educación, lo que inicia la confrontación entre los representantes de la propuesta tradicional de la educación la cual esta representada en este siglo XXI por los impulsores de la sociedad educadora y que en el siglo XIX y principios del siglo XX se le conoció como el código de instrucción, en ambos momentos históricos esta concepción de la educación representa los sectores minoritarios de la sociedad, impulsores de la educación para las élites.

Emergiendo ante esa postura la corriente que representa la transformación de la educación contentiva del humanismo democrático y desarrollada por Estado docente, entrando en concordancia, en este siglo XXI con la propuesta educativa vista desde la perspectiva de la democracia socialista; colocándose en primera línea la concepción de un proceso educativo crítico, participativo, estableciéndose los criterios de democracia en la educación; a saber, justicia, equidad, igualdad de oportunidades, gratuidad entre otros. Propiciando el desarrollo de una sociedad que tenga la capacidad de ofrecerle a los ciudadanos verdaderos espacios de participación.

De allí que se infiere que el Estado docente asegura el desarrollo y aplicación de un proceso educativo que garantice la democratización de la educación en Venezuela, la cual redundaría en el establecimiento de una sociedad democrática sostenida en el tiempo.

Referencias bibliográficas

- ARISTÓTELES (1950). **La Política**. Colección Austral – Espasa, S.A. Décima Cuarta edición. Madrid, España.
- Asamblea Nacional Constituyente (2000). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas Venezuela.
- Congreso Nacional de Venezuela (1984). **Constitución Nacional de Venezuela**. Caracas Venezuela.
- GUADARRAMA, G. (1997). **Humanismo y Autenticidad en el Pensamiento Latino Americano**. Unidad Editorial-UNED UNICCA. Santa Fe de Bogotá. Colombia.
- LUQUE, Guillermo (2000). El Maestro que era Prieto, en **Revista de Pedagogía**, Vol. XXII No 65. Pág. 495 -512.
- MORÍN, Edgar (2000). **Los Siete Saberes necesarios a la Educación del Futuro**. Editorial FACES. Universidad Central de Venezuela.
- PALACIOS, Jesús (1997). **La Educación en el Siglo XX La Tradición Renovadora**. 2^{da} Edición. Cuaderno de Educación No. 146. Caracas, Venezuela.
- PRIETO F., Luís (1977). **El Humanismo Democrático y la Educación**. Editorial Las Novedades. Ferregín a la Cruz 178. Caracas, Venezuela.